

Veinte y tres de Mayo.



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

El Sr. D. Custobal de Espejo Leon Alc. ordinario de esta villa, en la noche anterior, q. medio de la noche, a las 12 de la noche, se le dio a los señores D. Juan Solana Alcaide, D. Hipolito Solana, D. Custobal Solana de espejo, D. Josef Solana, D. Vicente Vidal, y D. Manuel de Falcones, mandandoles la ora de las nueve de este dia, a efectos de que se cutasen el Nombra de Celler, ha ha de ser y consta del anterior Testimonio. Y por lo tanto se anota, y firmo en Salamanca a trece de Mayo de mil ochocientos y sesenta y cuatro.

Yo el Sr. D. Custobal de Espejo Leon Alc. ordinario de esta villa, en la noche anterior, q. medio de la noche, a las 12 de la noche, se le dio a los señores D. Juan Solana Alcaide, D. Hipolito Solana, D. Custobal Solana de espejo, D. Josef Solana, D. Vicente Vidal, y D. Manuel de Falcones, mandandoles la ora de las nueve de este dia, a efectos de que se cutasen el Nombra de Celler, ha ha de ser y consta del anterior Testimonio. Y por lo tanto se anota, y firmo en Salamanca a trece de Mayo de mil ochocientos y sesenta y cuatro.

Diligencia, Causa, que a la ora de las nueve de esta mañana, q. consta en la Dilig. anterior concurren en las Salas Capitulares a efecto de practicar el Nombra contenido en esta Dilig. los señores q. componen el Colejo el año proximo pasado a Excepto, ad. D. Josef...

